VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESOLUCIÓN Nº1705

Por la cual se formalizan los resultados de aprendizaje del Programa de Ingeniería de Sistemas y Computación

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA en uso de las atribuciones legales conferidas por el Artículo 7 de Acuerdo 039 de 2021 del Consejo Académico, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1330 del 25 de julio de 2019 del Ministerio de Educación Nacional considera que el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior se centra en la evaluación de las capacidades y procesos de las instituciones y de los programas, por lo que se hace necesario fortalecerlo e integrar los resultados académicos que incorporan los resultados de aprendizaje de los estudiantes y de los avances en las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones, de tal forma que se evidencie la integralidad, diversidad y compromiso con la calidad.

Que mediante la Resolución 021795 del 19 de noviembre del 2020 del Ministerio de Educación Nacional, se reglamentó el Decreto 1330 de 2019 en cuanto a los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

Que en el artículo 12, numeral 3, literal b de la Resolución antes mencionada, se establece que las instituciones deberán definir los resultados de aprendizaje, en coherencia con la modalidad o modalidades y el lugar de desarrollo del programa, los cuales hacen referencia a lo que el estudiante sabrá, comprenderá y será capaz de hacer, como resultado integral del su proceso formativo.

Que el Consejo Académico de la Universidad de Caldas mediante Acuerdo 029 de 2008, expidió la política curricular institucional.

Que mediante el Acuerdo 039 del 08 de septiembre del 2021, el Consejo Académico de la Universidad de Caldas modificó el Acuerdo 029 de 2008, incorporando en este último los resultados de aprendizaje en las estructuras curriculares de sus programas, como una posibilidad para apoyar la importante articulación que debe manifestarse entre el perfil de egreso, la naturaleza de las disciplinas y programas académicos, las estrategias de enseñanza y de evaluación, con el propósito de dar aplicación a los lineamientos establecidos en el Decreto 1330 de 2019 y en la Resolución 021795 de 2020.

Que en el Artículo 7º del Acuerdo 039 de 2021, delega en la Vicerrectoría Académica la formalización de los resultados de aprendizaje.

Que en atención a la normativa mencionada, el programa académico de Ingeniería de Sistemas y Computación desarrolló un proceso interno de análisis conducente a la identificación y formalización de sus resultados de aprendizaje generales.

Que en virtud de lo anterior, el suscrito Vicerrector Académico,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Formalizar los resultados de aprendizaje declarados por el programa de Ingeniería de Sistemas y Computación, así:

● **RA 1**. Identifica, formula y resuelve problemas complejos de ingeniería mediante la aplicación de los principios de ingeniería, ciencias y matemáticas.

● **RA 2**. Aplica el diseño de ingeniería para la producción de soluciones que satisfagan necesidades específicas teniendo en cuenta la salud pública, la seguridad y el bienestar, así como factores globales, culturales, sociales, ambientales y económicos.

● **RA 3**. Se comunica de manera efectiva y asertiva con diferentes audiencias.

● **RA 4**. Determina las responsabilidades éticas y profesionales en situaciones de ingeniería partiendo de juicios informados, que consideren el impacto de las soluciones de ingeniería en contextos globales, económicos, ambientales, culturales y sociales.

● **RA 5**. Participa eficazmente en equipos que crean entornos colaborativos e inclusivos, planifican, establecen objetivos y estrategias para lograrlos, a través de un liderazgo efectivo.

● **RA 6**. Desarrolla y realiza experimentación adecuada, analiza e interpreta datos, y usa el juicio de ingeniería para sacar conclusiones.

● **RA 7**. Adquiere y aplica nuevos conocimientos utilizando estrategias de autoaprendizaje apropiadas.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Manizales, a los 27 días del mes de septiembre de 2022

MAURICIO ARBELÁEZ RENDÓN
Vicerrector Académico

VoBo Sonia Inés Betancur López
Docente en comisión - Apoyo a procesos de acreditación
Vicerrectoría Académica
Reviso: Daniela Vásquez